



ILTRE. AYUNTAMIENTO  
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276  
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso  
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978  
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es  
<http://www.elpaso.es>

JUNTA DE GOBIERNO

Número: 13/2021 Fecha: 06-05-2021

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2021**

**Asistentes:**

**Sr Alcalde:**

Dº Sergio Javier Rodríguez Fernández

**Sres. Concejales:**

Dª Angeles Nieves Fernández Acosta

Don Pablo Omar Hernández Concepción

Don Gustavo Jesús Concepción Rodríguez

**Ausencias:**

Doña Irinova Hernández Toledo, que excusa su asistencia

**Sra. Secretaria accidental:**

Doña María del Carmen Camacho Lorenzo

En la Ciudad de El Paso y en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las nueve horas y diez minutos del día 20 de abril de dos mil veintiuno, se reúne la Junta de Gobierno Local bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Sergio Javier Rodríguez Fernández y con la asistencia de los Señores y Señoras Concejales que en el encabezado se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y en primera convocatoria, para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente por Decreto del Alcalde nº 888/2021, de fecha 19 de abril de 2021.

Actúa de Secretaria, la accidental de la Corporación, Doña María del Carmen Camacho Lorenzo, que da fe del acto.

Válidamente constituida y abierta la sesión por la Presidencia, seguidamente se entra a conocer el único asunto incluido en el Orden del Día:

**ORDEN DEL DÍA**

**UNICO.** Declaración con carácter plurianual del gasto que se derive de la realización del contrato de servicio de gestión integral y transporte adaptado para el Centro de Día para personas mayores en situación de dependencia (Expediente nº 2021/1128).

Visto el expediente que se tramita para la declaración con carácter plurianual del gasto que se derive de la realización del contrato de servicio de gestión integral y transporte adaptado para el Centro de Día para personas mayores en situación de

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria <a href="#">Ver firma</a> SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 04-05-2021 14:51:34 Fecha: 06-05-2021 10:12:53	
Registrado en:	JUNTAS DE GOBIERNO - Nº: 13/2021	Fecha: 06-05-2021 13:41	
Nº expediente administrativo: 2021-001250 Código Seguro de Verificación (CSV): 1BB3AFB3EF1E7FB4A97DF6626172769C Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/1BB3AFB3EF1E7FB4A97DF6626172769C">https://sede.elpaso.es/publico/documento/1BB3AFB3EF1E7FB4A97DF6626172769C</a>			
Fecha de sellado electrónico: 11-05-2021 14:07:37 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 28-03-2022 09:35:23	

dependencia y concretamente el informe emitido por el Interventor municipal, que obra en el expediente y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"En cumplimiento de la solicitud de la Alcaldía, se emite el presente informe en atención a los siguientes

## ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Mediante providencia de la Alcaldía del día de la fecha se considera necesaria la declaración con el carácter de plurianual del gasto que se derive de la realización del **contrato de servicio de gestión integral y transporte adaptado para el Centro de Día para personas mayores en situación de dependencia**, con un presupuesto total estimado de **UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.580.947,85 €)**.


II.- Por la Alcaldía, a la vista de la duración del servicio estimada en un plazo máximo de cuatro años, lo que supone a su vez su duración en cinco anualidades presupuestarias (un año de duración principal más cuatro de posible prórroga); a contar: la del corriente 2021, (al preverse el inicio de la ejecución del contrato desde el 1 de junio) desde el mes de junio hasta diciembre; las de los próximos ejercicios 2022, 2023, y 2024 de enero a diciembre; y, la correspondiente al ejercicio de 2025, desde el uno de enero al 30 de junio; se considera, consecuentemente, que la contratación ha de ser estipulada con cargo a cinco ejercicios presupuestarios, por extenderse sus efectos económicos a ejercicios posteriores (4) a aquél en que se autorice y comprometa el gasto (2021) que de aquél se derive, proponiendo la declaración del gasto como plurianual.

Siendo así, el detalle de las anualidades resultantes sería el siguiente:

Anualidad	Meses	Importe período
2021	Junio – diciembre	309.640,16
2022	Enero - diciembre	312.880,48
2023	Enero - diciembre	316.155,00
2024	Enero - diciembre	319.464,10
2025	Enero - junio	322.808,11
<b>TOTAL</b>		<b>1.580.947,85</b>

III.- El 10% de los recursos ordinarios por operaciones corrientes deducidos del Presupuesto vigente para el corriente ejercicio 2021 asciende a la cantidad de **SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (777.434,70 €)**.

IV.- Resulta preceptivo el informe de Intervención en aquellos supuestos en que así lo solicite el Presidente de la Corporación a tenor de lo dispuesto en los artículos 174.1.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 04-05-2021 14:51:34 Fecha: 06-05-2021 10:12:53	
Registrado en:	JUNTAS DE GOBIERNO - Nº: 13/2021	Fecha: 06-05-2021 13:41	
Nº expediente administrativo: 2021-001250 Código Seguro de Verificación (CSV): 1BB3AFB3EF1E7FB4A97DF6626172769C Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/1BB3AFB3EF1E7FB4A97DF6626172769C">https://sede.elpaso.es/publico/documento/1BB3AFB3EF1E7FB4A97DF6626172769C</a>			
Fecha de sellado electrónico: 11-05-2021 14:07:37	- 2/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 28-03-2022 09:35:23	



ILTRE. AYUNTAMIENTO  
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276  
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso  
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978  
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es  
<http://www.elpaso.es>

Entidades Locales; artículo 54.1 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; y artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

A los anteriores antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

#### PRIMERO.- CARÁCTER PLURIANUAL DEL GASTO.

1. Determina el artículo 79 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (en adelante RD 500 y TRLRHL, respectivamente), y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 174 del TRLRHL, que son gastos de carácter plurianual aquellos que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen y comprometan.

2. Para que los gastos ostenten tal calificación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 174 del TRLRHL, los mismos han de venir referidos a algunos de los siguientes tipos:

- Inversiones y transferencias de capital.
- Contratos de suministros, consultoría y asistencia técnica y científica, de prestación de servicios, de ejecución de obras de mantenimiento y de arrendamiento de equipos no habituales de las entidades locales.
- Arrendamiento de bienes inmuebles.
- Cargas financieras de las deudas de la Entidad local.
- Transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos con otras entidades públicas o privadas sin ánimo lucro.

3. Visto el carácter del gasto (Contrato de prestación de servicio) así como la duración del mismo, que se extiende a varios ejercicios presupuestarios (4) posteriores a aquel en que se autorice y comprometa el gasto (2021), cabe concluir en este primer aspecto que es indudable la naturaleza de plurianual del gasto que nos ocupa.

#### SEGUNDO.- TRATAMIENTO PRESUPUESTARIO Y CONTABLE DEL GASTO PLURIANUAL.

1. Las operaciones y actos que se deriven de la ejecución de un gasto de carácter plurianual habrán de contabilizarse de manera independiente (Artículo 87

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 04-05-2021 14:51:34 Fecha: 06-05-2021 10:12:53	
Registrado en:	JUNTAS DE GOBIERNO - Nº: 13/2021	Fecha: 06-05-2021 13:41	
Nº expediente administrativo: 2021-001250 Código Seguro de Verificación (CSV): 1BB3AFB3EF1E7FB4A97DF6626172769C Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/1BB3AFB3EF1E7FB4A97DF6626172769C">https://sede.elpaso.es/publico/documento/1BB3AFB3EF1E7FB4A97DF6626172769C</a>			
Fecha de sellado electrónico: 11-05-2021 14:07:37	- 3/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 28-03-2022 09:35:23	

RD 500), subordinándose la autorización y compromiso del gasto al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

2. Dado este especial tratamiento presupuestario, habrá de autorizarse y comprometerse el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria de ejercicios futuros, consignando en cada ejercicio presupuestario correspondiente el crédito necesario para poder contraer obligaciones por las distintas anualidades.

### **TERCERO.- LÍMITES DE ANUALIDADES Y DE PORCENTAJES.**

1.- En cuanto al número de ejercicios posteriores a que pueden aplicarse los gastos plurianuales por contratos de prestación de servicios, determinan los artículos 174.3 del TRLRHL y 81 del RD 500 que éstos no podrán exceder de cuatro, salvo casos excepcionales en que el Pleno de la Corporación podrá ampliar el número de anualidades (Artículo 84 del RD 500). No superándose en el presente caso dicho límite, no habrá que excepcionar el mismo.


2.- Opera, por otro lado, un límite cuantitativo con relación a los gastos relativos a inversiones y transferencias de capital y transferencias corrientes derivadas de convenios suscritos con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, referido a los porcentajes que del crédito inicial correspondiente a la primera anualidad pueden imputarse a los siguientes ejercicios para aquellos gastos plurianuales que hayan de extenderse a cuatro años.

Límite que en el caso que nos ocupa no es exigible dado que se trata de un contrato de prestación de servicio, tal y como dispone el artículo 174.1.b) del TRLRHL en consonancia con el apartado 3 del mismo artículo, y el artículo 82 del RD 500.

### **CUARTO.- ÓRGANO COMPETENTE PARA LA AUTORIZACIÓN Y COMPROMISO.**

1. La competencia para la autorización y compromiso de este tipo de gastos de carácter plurianual la ostenta, a tenor de lo dispuesto en el artículo 88.1 del RD 500, el Pleno de la entidad local. Competencia que podrá delegarse de acuerdo con la normativa vigente.

2. Conforme a lo establecido en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, corresponden a los Alcaldes las competencias como órganos de contratación de, entre otros, los contratos de servicios cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, ni en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del

<b>Firmado por:</b>	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 04-05-2021 14:51:34 Fecha: 06-05-2021 10:12:53	
<b>Registrado en:</b>	JUNTAS DE GOBIERNO - Nº: 13/2021	Fecha: 06-05-2021 13:41	
Nº expediente administrativo: 2021-001250 Código Seguro de Verificación (CSV): 1BB3AFB3EF1E7FB4A97DF6626172769C Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/1BB3AFB3EF1E7FB4A97DF6626172769C">https://sede.elpaso.es/publico/documento/1BB3AFB3EF1E7FB4A97DF6626172769C</a>			
Fecha de sellado electrónico: 11-05-2021 14:07:37	- 4/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 28-03-2022 09:35:23	



ILTRE. AYUNTAMIENTO  
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276  
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso  
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978  
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es  
<http://www.elpaso.es>

presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Corresponderán al Pleno las competencias respecto de los contratos que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local.

3. Ahora bien, de conformidad con el acuerdo adoptado en sesión plenaria extraordinaria urgente de 24 de junio de 2019, se delegan por parte del Pleno en la Junta de Gobierno Local aquellas competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministros, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde.

Por lo que habrá que concluir en el presente caso que la competencia la ostenta, en virtud de la delegación mencionada, la Junta de Gobierno Local.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho del presente informe, se formula la siguiente

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**Primera.-** El gasto derivado de la realización del **contrato de servicio de gestión integral y transporte adaptado para el Centro de Día para personas mayores en situación de dependencia** puede considerarse como **gasto de carácter plurianual** conforme a la distribución de anualidades reseñada en el segundo antecedente del presente informe.

**Segunda.-** Como tal gasto de carácter plurianual habrá de ser la **Junta de Gobierno Local el órgano que adopte el acuerdo**, por así resultar competente, y ello en los siguientes términos:

- **Declarar como plurianual el gasto** derivado de la realización del **contrato de servicio de gestión integral y transporte adaptado para el Centro de Día para personas mayores en situación de dependencia**, con sus anualidades correspondientes conforme a la distribución reseñada en el segundo antecedente del presente informe.

- Acordar la **autorización** del gasto en cuestión.

**Tercera.-** Deberá imputarse a cada ejercicio presupuestario la anualidad correspondiente, previniéndose para los ejercicios 2022, 2023, 2024 y 2025 mediante consignaciones iniciales en los presupuestos que se aprueben.

**Cuarta.-** Una vez cumplidos los anteriores requisitos, podrán emitirse los oportunos informes y certificaciones sobre consignación presupuestaria y

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 04-05-2021 14:51:34 Fecha: 06-05-2021 10:12:53	
Registrado en:	JUNTAS DE GOBIERNO - Nº: 13/2021	Fecha: 06-05-2021 13:41	
Nº expediente administrativo: 2021-001250 Código Seguro de Verificación (CSV): 1BB3AFB3EF1E7FB4A97DF6626172769C Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/1BB3AFB3EF1E7FB4A97DF6626172769C">https://sede.elpaso.es/publico/documento/1BB3AFB3EF1E7FB4A97DF6626172769C</a>			
Fecha de sellado electrónico: 11-05-2021 14:07:37	- 5/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 28-03-2022 09:35:23	

disponibilidad de crédito para cada uno de los ejercicios en que se vaya a ejecutar el gasto.”

Visto que la Comisión especial de cuentas en la sesión extraordinaria celebrada el 16 de abril de 2021 dictaminó favorablemente que la Junta de Gobierno adoptase acuerdo en los términos que se contienen en el informe emitido por el Interventor Municipal con fecha 13 de abril de 2021.


Sin producirse intervenciones y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros presentes, y en ejercicio de las competencias delegadas por acuerdo del Pleno municipal adoptado en la sesión celebrada el 28 de junio de 2019, acuerda:

**Primero:** Declarar como plurianual el gasto derivado de la realización del contrato de servicio de gestión integral y transporte adaptado para el Centro de Día para personas mayores en situación de dependencia, conforme a la siguiente distribución:

Anualidad	Meses	Importe período
2021	Junio – diciembre	309.640,16
2022	Enero - diciembre	312.880,48
2023	Enero - diciembre	316.155,00
2024	Enero - diciembre	319.464,10
2025	Enero - junio	322.808,11
<b>TOTAL</b>		<b>1.580.947,85</b>

**Segundo:** Autorizar un gasto plurianual, para los ejercicios 2021-2025, por un importe total de 1.580.947,85 euros para financiar la realización del contrato de servicio de gestión integral y transporte adaptado para el Centro de Día para personas mayores en situación de dependencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las nueve horas y veinticinco minutos, de lo cual como Secretaria doy fe.

<b>Firmado por:</b>	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 04-05-2021 14:51:34 Fecha: 06-05-2021 10:12:53	
<b>Registrado en:</b>	JUNTAS DE GOBIERNO - Nº: 13/2021	Fecha: 06-05-2021 13:41	
Nº expediente administrativo: 2021-001250 Código Seguro de Verificación (CSV): 1BB3AFB3EF1E7FB4A97DF6626172769C Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/1BB3AFB3EF1E7FB4A97DF6626172769C">https://sede.elpaso.es/publico/documento/1BB3AFB3EF1E7FB4A97DF6626172769C</a>			
Fecha de sellado electrónico: 11-05-2021 14:07:37	- 6/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 28-03-2022 09:35:23	